



# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

Barranquilla, 02 de marzo del 2022

Señores

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 2022**

Bogotá D.C., Colombia.

**REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022”**

**ASUNTO: OBSERVACIONES A LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE No. 1) y ECONÓMICA (SOBRE No. 2) PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022 CONFORME A LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY.**

Estimados Señores,

Atendiendo el cierre de la convocatoria en referencia efectuado el día 28 de febrero del 2021 a las 2:00 pm y conforme a los documentos publicados: acta de cierre, propuestas técnicas presentadas y acta de apertura de sobre No. 2 Oferta económica de los dos (2) proponentes interesados y partícipes de la Convocatoria, presentamos nuestras observaciones a la propuesta Técnica y Económica entregada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022 de la siguiente forma:

## **PROPUESTA TÉCNICA SOBRE No. 1**

1. En la Carta de Presentación de la Oferta (Folio 4, 5 y 6) el proponente establece como Nombre o Razón Social: **UT PANMAR 2022**, pero presenta su propuesta bajo el nombre de **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022**. Conforme lo establecido en los términos, el Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta, no ha sido suscrita por el proponente de la Unión Temporal que efectúa la suscripción de lo contenido en la propuesta misma. Por lo tanto, conforme al **“Literal No. 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia subliteral 1.37.13 que establece, cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.”** Así mismo, el subliteral 2.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta que establece ... **“La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1.”**SIC así está escrito.

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 3720538

Email: [Christopher.williams@serdraga.com.co](mailto:Christopher.williams@serdraga.com.co) – [serdraga@gmail.com](mailto:serdraga@gmail.com)



# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

Por lo tanto, esta inconsistencia de quien suscribe la carta corresponde a otra Unión Temporal. Conforme a lo establecido en los términos de Referencia se considera una Causal De Rechazo. Solicitamos a la entidad revisar lo establecido así en los Términos de Referencia y acoger nuestra solicitud.

2. El Proponente UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022, establece en su propuesta folio No. 168, una carta denominada Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, en la cual, establece no estar incurso en las causales previstas que determina la ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Cabe señalar, que lo presentado por el proponente también está referido en el Anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta ítem 8, descrito de la siguiente manera: “Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección” SIC así está escrito.

Haciendo particular énfasis en la exigencia establecida en los Términos de Referencia, Literal 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: “Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

...

## II. ACREDITACIÓN DE EQUIPOS DE DRAGADO HIDRAÚLICO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad de los equipos de dragado solicitados, así:

- a. En el caso de ser propietario de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de selección, diligenciar el Formato 5 – **DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS** por cada equipo de dragado a ofertar en la convocatoria, en el que se incluya las curvas de producción del fabricante de cada una de las bombas instaladas para dragado en los equipos, igualmente se deberá certificar la propiedad de los equipos mediante la matrícula de la embarcación.
- b. En caso de no ser propietario de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de selección, diligenciar el Formato 5 – **DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS**, por cada equipo de dragado a ofertar en la convocatoria, en el que se incluya las curvas de producción del fabricante de cada una de las bombas instaladas para dragado en los equipos, igualmente se deberá aportar el contrato de arrendamiento o leasing de los equipos a disponer para el ejecución del contrato o el acuerdo o convenio comercial con el propietario de los equipos para la

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 3720538

Email: [Christopher.williams@serdraga.com.co](mailto:Christopher.williams@serdraga.com.co) – [serdraga@gmail.com](mailto:serdraga@gmail.com)





# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

suscripción del contrato de arrendamiento o de leasing de los mismos, en el evento de resultar adjudicatario de la convocatoria.

En todo caso, los contratos o acuerdos o convenios deben ser suscritos antes de la fecha de cierre del proceso de selección y los documentos que los acrediten deberán indicar el número y objeto de la convocatoria.

**NOTA:** El Formato de **DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS** se deberá diligenciar en su totalidad indicando los datos que allí se solicitan con las características *por cada uno de los equipos ofertados*. Deberá diligenciarse para los equipos de apoyo y equipos principales de dragado." SIC así está escrito.

Conforme a cada uno de los equipos, la entidad establece en la claridad de la respuesta a observaciones que corresponde al Equipo Mínimo Requerido en la- Tabla 2. del Anexo Técnico - especificaciones técnicas), tal y como se precisa en el numeral 1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO, que precisa: **"La actividad de dragado hidráulico consiste en el retiro de sedimentos mediante la utilización de una draga de corte y succión, con sus equipos de apoyo, accesorios (ver equipo mínimo requerido en el numeral 7.1 - Tabla 2. del Anexo Técnico - especificaciones técnicas) y la disposición de estos en el sitio de botadero definido por CORMAGDALENA o según disposiciones ambientales del orden nacional vigentes."** – SIC así está escrito (informe\_de\_respuestas\_a\_observaciones\_0, respuesta 1).

En el Folio No. 224 de la propuesta, el proponente aporta una carta de compromiso de disponibilidad de la Lancha COOTRANSFLUVIALES 270 Patente de Navegación o. 10620073 suscrita por la Ingeniera KAREN PAOLA GALVIS SANDOVAL, quien funge como Profesional prestadora de servicios con un contrato suscrito con CORMAGDALENA sede Barrancabermeja (Santander), entidad de economía mixta con funciones Públicas, Técnicas y Financieras y, por lo tanto, ejerciendo actuaciones para el estado de tipo públicas para esta entidad, actuando además, directamente dentro de ejecución de las actividades de esta convocatoria.

Los términos establecen en el numeral 1.23 CONFLICTO DE INTERES, el inciso **"1.23.1.. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes."** SIC – así está escrito.

Cabe señalar, que la ley 734 de 2002 señala en el artículo 40. CONFLICTO DE INTERÉS. **"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión,** o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 3720538

Email: [Christopher.williams@serdraga.com.co](mailto:Christopher.williams@serdraga.com.co) – [serdraga@gmail.com](mailto:serdraga@gmail.com)



# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

**Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.** SIC así está escrito

Así mismo. "El artículo 41. EXTENSIÓN DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS. Las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos señalados en la ley para los gerentes, directores, rectores, miembros de juntas directivas y funcionarios o servidores públicos de las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, se hacen extensivos a las mismas autoridades de los niveles **departamental, distrital y municipal.**" SIC así está escrito.

Y lo establecido en el artículo 15 de la ley 1437 de 2011, por lo tanto, la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022 conforme a la carta de disponibilidad de la lancha crea un CONFLICTO DE INTERES, por presentar la acreditación de un equipo cuya disponibilidad es otorgada por Servidora Pública, misma entidad que vela por el desarrollo del proyecto y su supervisión, además de FINDETER. Está grave falta da lugar a que le Comité de Evaluación y Contratación aplique la **CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA** presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022. Solicitamos a la entidad revisar lo establecido así en los Términos de Referencia y acoger nuestra solicitud.

3. Conforme al cumplimiento de los requisitos de los equipos, la entidad establece en su respuesta a una observación presentada por el interesado Panamerican Dredging, que el cumplimiento corresponde a la totalidad del Equipo Mínimo Requerido en la- Tabla 2. del Anexo Técnico - especificaciones técnicas), tal y como se precisa en el numeral 1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO, que precisa: "**La actividad de dragado hidráulico consiste en el retiro de sedimentos mediante la utilización de una draga de corte y succión, con sus equipos de apoyo, accesorios (ver equipo mínimo requerido en el numeral 7.1 - Tabla 2. del Anexo Técnico - especificaciones técnicas) y la disposición de estos en el sitio de botadero definido por CORMAGDALENA o según disposiciones ambientales del orden nacional vigentes.**" – SIC así está escrito (informe\_de\_respuestas\_a\_observaciones\_0, respuesta 1) y que además de ello, publica adenda No. 2 del día 25 de febrero del 2022, estableciendo modificaciones en el Formato No. 5. Disponibilidad de Equipos, ampliando el requerimiento y descripción técnica, en el cual establece:

...

**"Las características técnicas del equipo ofertado son las siguientes:**

- Nombre: \_\_\_\_\_
- Matricula: \_\_\_\_\_
- Bandera. \_\_\_\_\_
- Localización: (Ubicación geográfica): \_\_\_\_\_
- Potencia Instalada de las Bombas: \_\_\_\_\_
- Producción teórica mínima (m3): \_\_\_\_\_
- Profundidad neta o real de trabajo – (escala) \_\_\_\_\_

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 3720538

Email: [Christopher.williams@serdraga.com.co](mailto:Christopher.williams@serdraga.com.co) – [serdraga@gmail.com](mailto:serdraga@gmail.com)





# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

- Calado máximo en condiciones de operación: \_\_\_\_\_
  - Dimensiones principales de los equipos (Manga, eslora, puntal.):  
\_\_\_\_\_
  - Software y demás equipos de control asistido de dragado: \_\_\_\_\_
  - Diámetro Tubería de descarga: \_\_\_\_\_
  - Cantidad de Tubería (Longitud total disponible por equipo): \_\_\_\_\_
  - Capacidad (Ton): (aplica para botes de maniobras) \_\_\_\_\_
  - Localización Bote: (Ubicación geográfica): \_\_\_\_\_
  - Potencia: (Aplica para los Remolcadores)
  - Localización Remolcador: (Ubicación geográfica): \_\_\_\_\_
  - Factura de compra o Leasing o Tarjeta de propiedad (aplica para la Retroexcavadora)
  - Localización Retroexcavadora: (Ubicación geográfica): \_\_\_\_\_
  - Referencia: (aplica para la Retroexcavadora) \_\_\_\_\_
  - Potencia mínima (HP): (aplica para la Retroexcavadora) \_\_\_\_\_
  - Modelo equipo Termofusionador: \_\_\_\_\_
  - Capacidad del Generador del equipo Termofusionador: \_\_\_\_\_
  - Lancha de batimetría (Nombre, patente navegación y/o matrícula,) \_\_\_\_\_
  - Lancha de batimetría capacidad Motor fuera de borda \_\_\_\_\_
  - GPS (Referencia y Marca) \_\_\_\_\_
  - Ecosonda \_\_\_\_\_
  - Software de levantamiento y procesamiento de datos \_\_\_\_\_
  - Laptop: \_\_\_\_\_
- ...” SIC Así está escrito.

Así mismo, en el Anexo Técnico de la Convocatoria, Tabla No. 2. La cantidad de los Equipos Mínimos Requerido y exigidos en los Términos de Referencia son los siguientes:

## Equipo Para el Dragado Hidráulico

- Dragas Hidráulicas de Corte y Succión: Cantidad DOS (2)
- Remolcador Fluvial: Cantidad DOS (2)
- Bote para Maniobras: Cantidad DOS (2)
- Excavadoras para maniobras de dragado: Cantidad DOS (2)
- Lancha para transporte de Tripulación DOS (2)
- Tubería: Cantidad DOS (2) tramos de tubería por cada Draga (mínima longitud de 600 m).
- Termofusionadora: Cantidad DOS (2)
- Equipo de Batimetría: Cantidad DOS (2) Incluye Ecosonda, accesorios, Lancha

*W*

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 3720538

Email: [Christopher.williams@serdraga.com.co](mailto:Christopher.williams@serdraga.com.co) – [serdraga@gmail.com](mailto:serdraga@gmail.com)



# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

## Equipo de apoyo para la Draga Cormagdalena 1

- Remolcador Fluvial: Cantidad UNO (1)
- Bote para Maniobras: Cantidad UNO (1)
- Excavadoras para maniobras de dragado: Cantidad UNO (1)

## Equipo de Remoción Mecánica y/o Hidráulica

- Remolcador Fluvial: Cantidad UNO (1)
- Bote para Maniobras: Cantidad UNO (1)
- Excavadoras para maniobras de dragado: Cantidad UNO (1)

Para su claridad, adjuntamos, la tabla del Anexo Técnico de los Términos de Referencia con las Cantidades exigidas, mencionadas y señaladas:

CANTIDAD	Tabla 2. Equipo mínimo requerido EQUIPO PARA EL DRAGADO HIDRÁULICO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
	Equipos que tengan una producción mínima de 400m <sup>3</sup> /h (teórica), altura terminal de 3m arena media y distancia de bombeo de 600 metros, caudal máximo de 1 metro. (El proponente podrá ofrecer draga de mayor calidad. No obstante lo anterior, el proponente debe asegurar que el equipo drague en sectores críticos con calados menores a 1 metro).	Mayor de 400 m <sup>3</sup> /h (teórica) altura terminal de 3m arena media y distancia de bombeo de 600 metros. Nota: La draga debe tener uncalado igual o menor de 1.00 metro. El diámetro de la tubería no puede diferir del diámetro de la descarga de la bomba de la draga propuesta.
	El diámetro de la tubería no puede diferir del diámetro de la descarga de la bomba de la draga propuesta.	La bomba de dragado propiamente dicha no debe variar en los diámetros de succión frente al diámetro de inyección.
	La producción de las dragas se obtendrá de los certificados del fabricante (casa matriz reconocida como fabricante de dragas).	La producción de las dragas se obtendrá de los certificados del fabricante (casa matriz reconocida como fabricante de dragas).
	No se aceptan auto certificaciones como fabricante de dragas.	Posicionamiento satelital de la Draga y/o sistema RTK.
	La draga debe incluir equipos de telecomunicación que sintonicen el canal fluvial.	La draga propuesta deberá tener instalado el software y demás equipos de control asistido de dragado.
	Remolcador Fluvial	Potencia mayor o igual a 200 HP
	Bote para Maniobras	Capacidad mayor o igual a 120 Ton.
	Excavadoras para maniobras de dragado	Potencia mínima 125 Hp.
	Lancha para transporte de tubería	Bote de mínimo 8 pasajeros con motor mayor o igual de 200 HP.
	Tubo fusoradora	Tubería de PEAD de longitud mayor o igual a 600 m por cada draga ofertada.
	Equipo de batimetría con sus respectivos lancha (batimetría lanchero)	Termo fusoradora con motor eléctrico por cada draga ofertada. dos (2) equipos maníbrax con sus respectivos arneses y una lancha con un motor mínimo de 85 HP.
	<b>EQUIPO DE APOYO PARA LA DRAGA CORMAGDALENA 1</b>	<b>ESPECIFICACIONES MÍNIMAS</b>
	Remolcador Fluvial	Potencia mayor o igual a 200 HP
	Bote para Maniobras equipado con puntas	Capacidad mayor o igual a 120 Ton.

*W*





# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

CANTIDAD	EQUIPO DE REMOCIÓN MECÁNICA Y/O HIDRÁULICA	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
3	Excavadora para maniobras de dragado Excavadora hidráulica sobre orugas con balde	Potencia mínima 125 Hp Excavadora con potencia de motor de 125HP o superior y el balde con capacidad de 0.80 metros cúbicos o superior. El brazo debe tener un alcance horizontal igual o superior a 9.00 metros. Si se va a usar remoción hidráulica, esta debe tener una bomba tipo émbolo con descarga de tubería lateral a más de 1.00mts con tubería de 12" y capacidad de descarga mayor a 300m <sup>3</sup> /hr. Potencia mínima de 200 HP. Capacidad mínima de 120 Ton.
3	Remolcador Fluvial Bote para Maniobras adaptado con puntales	

Revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022, con relación a los equipos ofrecidos, claramente se observa:

- 3.1. El proponente aporta la cantidad de TRES (3) de los CUATRO (4) Remolcadores Fluviales exigidos en los Términos de Referencia (folio 197 al 207): Remolcador EL CAPI, Remolcador PEPE y remolcador EL ESFUERZO II.
- 3.2. En atención a los remolcadores, el proponente NO APORTÓ los Acuerdos Comerciales Y/O carta de disponibilidad del remolcador EL CAPI (Folio 197 al 202) cuyo propietario es TSA S.A.S E INVERSIONES VANEGAS PINEDA S.A.S, ni el acuerdo comercial Y/O carta de disponibilidad del remolcador PEPE (Folio 203 al 206) cuyo propietario es TRANSPORTE Y SERVICIOS A FLOTE S.A.S, aún cuando los Términos de Referencia exigen soportes y establecen: "... **igualmente se deberá aportar el contrato de arrendamiento o leasing de los equipos a disponer para el ejecución del contrato o el acuerdo o convenio comercial con el propietario de los equipos para la suscripción del contrato de arrendamiento o de leasing de los mismos, en el evento de resultar adjudicatario de la convocatoria. En todo caso, los contratos o acuerdos o convenios deben ser suscritos antes de la fecha de cierre del proceso de selección y los documentos que los acrediten deberán indicar el número y objeto de la convocatoria**" SIC así está escrito.
- 3.3. En relación a los Botes para maniobras de dragado, el proponente aporta la cantidad de TRES (3) de los CUATRO(4) exigidos en los términos de referencia (Folio 208 al 2015): Bote ARIANA, Bote BARRANQUILLA y Bote RIO MAR.
- 3.4. En relación a los Botes para maniobras de dragado, el proponente NO APORTÓ acuerdo comercial o la disponibilidad otorgada por el propietario MILAGRO VIANA VILLA en relación al bote RIO MAR (Folio 213 al 215).
- 3.5. Frente a su aporte de las Retroexcavadoras para maniobras de dragado, aporta la cantidad de TRES (3) de las CUATRO (4) exigidas en los Términos de Referencia (Folio 216 al 219): CATERPILLAR 320D2 MOD: 2014; CATERPILLAR 320D2L MOD: 2014 y CATERPILLAR 336DL MOD: 2012.

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 3720538

Email: [Christopher.williams@serdraga.com.co](mailto:Christopher.williams@serdraga.com.co) – [serdraga@gmail.com](mailto:serdraga@gmail.com)



# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

- 3.6. En atención a las lanchas para transporte de Tripulación, el proponente NO APORTÓ ningún soporte de los DOS (2) exigidas en los términos de Referencia.
- 3.7. El Oferente aporta la disponibilidad de UNA (1) de las lanchas para batimetrías conforme a lo exigido en los Términos de Referencia presentando la disponibilidad otorgada por un Servidor Público de Cormagdalena (Folio 224 al 225).
- 3.8. El proponente NO APORTÓ información de los Computadores para las batimetrías, señalados además, en el Anexo No. 5 modificado mediante la adenda No. 2.
- 3.9. El proponente NO APORTÓ información del Software de levantamiento y procesamiento de datos.

La condición técnica de los equipos de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022, da lugar a NO CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS TÉCNICOS DE MAQUINARIA, exigidos en los Términos de Referencia, tal y como lo señalamos al comienzo de esta solicitud.

La Guía de Evaluación de Procesos Licitatorios de “Colombia Comprar Eficiente”, Ente Regulador de la Contratación Estatal, establece que: **“el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.**

**... No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta.”** SIC así está escrito.

Esta carencia de los equipos mínimos exigidos en los Términos de Referencia y que la entidad solicitaba aportar junto con la propuesta presentada, da lugar a que el Proponente UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022 esté **NO HABIL TÉCNICAMENTE**. Solicitamos a la entidad revisar lo establecido en los Términos de Referencia, la ley colombiana y acoger nuestra solicitud.

## **PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE No. 2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

El proponente UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022 suscribió oferta económica por un valor de \$10.108.976.539,00 que corresponden al 83.7% del precio estimado (Presupuesto Oficial del proyecto), este precio debe ser considerado **ARTIFICIALMENTE BAJO** y no garantiza la viabilidad financiera y operativa del proyecto.

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 3720538

Email: [Christopher.williams@serdraga.com.co](mailto:Christopher.williams@serdraga.com.co) – [serdraga@gmail.com](mailto:serdraga@gmail.com)





# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

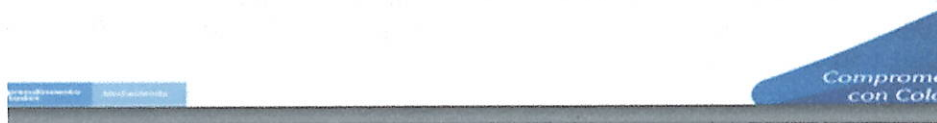
Si analizamos los antecedentes de las convocatorias referidas al proyecto de mantenimiento del Canal Navegable Rio Magdalena entre los sectores Barrancabermeja y Pinillos, publicados, convocados y celebrados por FINDETER S.A en años anterior, se puede evidenciar lo siguiente:

1. La convocatoria PAF – CORMAGDALENA – O – 001 – 2022, cuyo objeto fue CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022”, **ESTABLECIÓ VALORES MÍNIMOS** del presupuesto estimado que correspondían **AL 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**. La convocatoria fue descartada.

Para el presupuesto total es el siguiente

PROYECTO	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
----------	--------------	--------------

18



{fiduprevisora)



MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y/O MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) – PINILLOS (BOLÍVAR) 2022	\$ 10.859.093.209.00	\$ 12.065.659.121.00
---	----------------------	----------------------

2. La convocatoria PAF – CORMAGDALENA – O – 011 – 2021, cuyo objeto fue CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021”, **ESTABLECIÓ VALORES MÍNIMOS** del presupuesto estimado que correspondían **AL 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL** de la convocatoria (\$17.229.182.717.00).

Para el presupuesto total es el siguiente

PROYECTO	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y/O MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) – PINILLOS (BOLÍVAR) 2021	\$15.506.264.445.00	\$17.229.182.717.00

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 3720538

Email: [Christopher.williams@serdraga.com.co](mailto:Christopher.williams@serdraga.com.co) – [serdraga@gmail.com](mailto:serdraga@gmail.com)



# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

3. La convocatoria PAF CORMAGDALENA -O-033-2020 cuyo objeto fue MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), **ESTABLECIÓ VALORES MÍNIMOS** del presupuesto estimado que correspondían **AL 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL** (\$5,563,433,296).

Para el presupuesto total es el siguiente:

PROYECTO	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y/O MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) – PINILLOS (BOLÍVAR)	\$5.007.089.966	\$5.563.433.296

4. La convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019 cuyo objeto fue MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), **ESTABLECIÓ VALORES MÍNIMOS** del presupuesto estimado que correspondían **AL 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL** (\$6,320,340,077).

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO	VALOR MAXIMO
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO EJECUCIÓN DE PROYECTO	\$ 5.688.306.069,00	\$ 6.320.340.077,00

Adicionalmente, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, establece las herramientas para identificar ofertas que pueden ser consideradas artificialmente bajas y que permite obtener un valor mínimo aceptable, cuando esto se presente, de acuerdo con:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum (Valor de la oferta - Promedio de los valores de las ofertas)^2}{n}}$$

Donde  $n$  es el número de ofertas.

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 3720538

Email: [Christopher.williams@serdraga.com.co](mailto:Christopher.williams@serdraga.com.co) – [serdraga@gmail.com](mailto:serdraga@gmail.com)





# UNION TEMPORAL LA MAGDALENA 2022

Adicionalmente, existen otras herramientas que trae la Guía de Colombia Compra Eficiente para calcular precios artificialmente bajos como son:

**“(…) Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:**

**La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:**

1. Promedio del valor de las ofertas.
2. Mediana del valor las ofertas.
3. Desviación estándar del valor de las ofertas
4. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
5. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
6. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
7. Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.” SIC. Así está escrito.

Es por ello, que el precio establecido por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022, es un PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y pone en riesgo el cumplimiento del contrato, en el caso que se le sea adjudicada la oferta.

Por lo tanto, lleva a la aplicabilidad de CAUSAL DE RECHAZO DE SU OFERTA.

Finalmente, conforme lo establecido en el literal 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA, subliteral 1.38.2 . que establece: **“Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. 1.38.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente”** SIC así está escrito, para garantizar el cumplimiento de los principios de la Contratación Estatal, es viable proponerle a la entidad DESCARTAR LA CONVOCATORIA EN CURSO.

Atentamente,

**CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO**

Representante Legal

CC: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 3720538

Email: [Christopher.williams@serdraga.com.co](mailto:Christopher.williams@serdraga.com.co) – [serdraga@gmail.com](mailto:serdraga@gmail.com)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.



2. The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies and errors. It emphasizes the need for prompt identification and correction of any mistakes to prevent them from becoming more significant over time.

3. The third part of the document provides a detailed overview of the internal control system. This includes the roles and responsibilities of various departments and the specific controls in place to prevent fraud and ensure the accuracy of the data.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular communication and reporting. It highlights the need for clear and concise communication between all levels of the organization to ensure that everyone is on the same page.

5. The fifth part of the document concludes with a summary of the key points discussed and a call to action for all employees to adhere to the guidelines and procedures outlined in the document.

Approved: \_\_\_\_\_  
Date: \_\_\_\_\_